

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 14 de Noviembre de 1945

Núm. 255

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 96

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su escrito número 150063, Secc. Encl. SNT. Indust. de fecha 27 de Octubre próximo pasado dispone lo siguiente: «El Excmo. Sr. Comisario General ha tenido a bien determinar que las denominadas PASTAS PARA SOPA SINTÉTICAS, no pueden ser elaboradas adoptando ninguna de las formas de «Tubular, filiforme o estrellada».—Al mismo tiempo ha tenido a bien disponer, con el fin de no lesionar intereses de las Industrias antes mencionadas, autorizar la venta de las existencias posibles, tanto en poder de las Fábricas como de los detallistas hasta el día 1.º de Febrero del próximo año 1946, debiendo por tanto a partir de la mencionada fecha considerar como clandestinas todas aquellas en las formas antes mencionadas.—Al propio

tiempo le significo la necesidad de que los envases de estas Pastas sintéticas, (figuren con las palabras «sucédáneos» ó «similar», de acuerdo con la orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 30 de Septiembre de 1944 (B. O. número 283 de 9-10-44).»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 8 de Noviembre de 1945,  
3326 El Gobernador civil Delegado,

#### DISTRITO MINERO DE LEON

#### Otorgamiento de permiso de investigación

Por la Jefatura del Distrito Minero de León, ha sido otorgado el permiso de investigación nombrado *Gorostiza* número I-43, de mineral de cobre y otros, sito en término de Salamón, y solicitado por D. Eugenio Grasset Echevarria.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Minas vigente, pudiendo en el término de treinta días naturales, ser apelada esta resolución ante el Ministerio de Industria y Comercio.

León, 10 de Noviembre de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.  
3327

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Administración de Propiedades y contribución Territorial

#### RÚSTICA Y PECUARIA

#### CIRCULAR

Como ampliación a la Circular de esta Administración de fecha 30 de Octubre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 248 de 6 de los corrientes, y en cumplimiento de órdenes de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, se previene a los Ayuntamientos de REGIMEN CORRIENTE o sea a los que aún no se les ha formulado señalamiento de cifras globales de riqueza, que con motivo de hallarse pendiente de aprobación el Recargo Transitorio establecido por las Leyes de 22 de Enero y 15 de Octubre de 1942, independiente de la cuota de Empresa para Seguros Sociales en la Agricultura, cuyo recargo al ser aprobado comenzará a regir en 1.º de Enero próximo, deberán dejar después del total de repartimiento y copia, dos columnas en blanco para consignar, en su caso, el importe del referido recargo y su suma con las cantidades anteriores, no debiendo por tanto ultimar dichos documentos hasta que se cursen las Instrucciones oportunas, Por ello las Listas cobratorias sólo se formarán hasta la riqueza imponible inclusive, en

evitación de tener que verificar rec-  
tificaciones.

No afectan por tanto estas preven-  
ciones a los Ayuntamientos que tie-  
nen señalamiento de cifras globales  
de riqueza.

LA ESCALA DE CUOTAS TAN-  
TO EN RÚSTICA COMO EN URBA-  
NA, SE HARÁ A BASE DEL TO-  
TAL CONTRIBUCIÓN O SEA  
CUOTA Y RECARGOS EN TODOS  
LOS AYUNTAMIENTOS DE LA  
PROVINCIA.

León a 14 de Noviembre de 1945.—  
El Administrador de Propiedades,  
Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delega-  
do de Hacienda, José A. Díaz.

3338

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Bembibre

La Mancomunidad de Ayunta-  
mientos que compone la Comarcal  
Judicial de Bembibre, abre concur-  
so entre los propietarios de fincas  
urbanas de esta localidad, para el  
arriendo de locales con destino a la  
instalación de las Oficinas del Juz-  
gado Comarcal, bajo las siguientes  
bases:

1.ª Es objeto del arrendamiento  
un cuarto en planta baja o piso prin-  
cipal, con cinco piezas, retrete y car-  
bonera, con luz directa y suficiente  
ventilación y con capacidad sufi-  
ciente para instalar un despacho del  
Juez Comarcal, otro para el Secreta-  
rio, otro para Oficiales, otro para  
sala de espera del público y otro  
más amplio para sala audiencia. Han  
de tener todas instalado algún sis-  
tema de calefacción.

2.ª El arrendamiento se verifica-  
rá por el período de tres años, pro-  
rrogable por la tácita por anualida-  
des sucesivas, y el precio del arren-  
damiento no podrá exceder de 4.000  
pesetas anuales.

3.ª Las proposiciones para este  
concurso se presentarán reintegra-  
das con póliza de 1,50 pesetas al se-  
ñor Alcalde de este Ayuntamiento,  
acompañadas de un croquis por es-  
cala de los locales que se ofrezcan,  
dentro del plazo de quince días na-  
turales siguientes a la publicación de  
este anuncio en el BOLETIN OFICIAL  
de la provincia, durante cuyo plazo  
queda expuesto al público el corres-  
pondiente expediente, para que pue-

dan enterarse de las demás condi-  
ciones del concurso.

Bembibre, 29 de Octubre de 1945.—

El Alcalde, C. López.

3181 Núm. 508.—67,50 ptas.

### Ayuntamiento de Castilfalé

Aprobado con esta fecha por la  
Corporación municipal, el proyecto  
de presupuesto municipal ordinario  
para el año próximo de 1946, estará  
expuesto al público, con las orde-  
nanzas y demás documentos que  
señala el artículo 296 del Estatuto,  
en la Secretaría de este Ayunta-  
miento, por espacio de ocho días  
hábiles, durante los cuales y otros  
ocho días siguientes, podrán formu-  
larse ante el Ayuntamiento cuantas  
reclamaciones u observaciones esti-  
men convenientes los contribuyen-  
tes o entidades interesadas, todo ello  
a contar de la publicación del pre-  
sente en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia.

Castilfalé, 10 de Noviembre de 1945.—

El Alcalde, Fernández. 3309

### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Por este Ayuntamiento y a instan-  
cia del mozo Emilio García Diñeiro,  
perteneciente al reemplazo de 1946,  
se instruye expediente para justifi-  
car la ausencia por más de diez años  
en ignorado paradero de su padre  
Isidro García.

Y a los efectos de lo dispuesto en  
el vigente Reglamento, se publica el  
presente, para cuantos tengan cono-  
cimiento del referido Isidro, lo par-  
ticipen a esta Alcaldía con el mayor  
número de datos posible.

Villafranca del Bierzo, 12 de No-  
viembre de 1945.—El Alcalde, P. O.,  
Pascual Rosón. 3320

### Ayuntamiento de Folgosos de la Ribera

Confeccionado el repartimiento  
de arbitrios sobre productos de la  
tierra y utilidades del año actual, se  
halla expuesto al público en la Se-  
cretaría de este Ayuntamiento por  
el término de quince días, a los  
efectos de examen y reclamaciones.

Folgosos de la Ribera, 10 de No-  
viembre de 1945.—El Alcalde acci-  
dental, Manuel E. García. 3305

### Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Habiéndose acordado por el Ayu-  
ntamiento de mi presidencia la opor-  
tuna propuesta de suplemento de  
crédito importante 2.700 pesetas, en  
sesión de 14 de Octubre último, que-  
da de manifiesto al público en la  
Secretaría de este Ayuntamiento,  
por espacio de quince días hábiles,  
el oportuno expediente, al objeto de  
oír reclamaciones.

San Adrián del Valle, 9 de No-  
viembre de 1945.—El Alcalde, Cle-  
mente Blanco. 3307

### Ayuntamiento de Carracedelo

Habiéndose acordado por el  
Ayuntamiento de mi presidencia, en  
sesión del día 28 del mes de Octubre  
último, la oportuna propuesta de  
suplemento de crédito, importante  
cuatro mil pesetas, por medio de  
superávit del ejercicio anterior, para  
atender al pago de obras públicas e  
imprevistos, queda de manifiesto al  
público en la Secretaría de este  
Ayuntamiento, por espacio de quin-  
ce días hábiles, el oportuno expe-  
diente, al objeto de oír reclama-  
ciones.

Carracedelo, a 4 de Noviembre  
de 1945.—El Alcalde, Hortensio Di-  
gón Oraldo. 3297

### Ayuntamiento de Truchas

Ultimado el amillaramiento de  
este Municipio, por el concepto de  
rústica, y hecho el reparto del liqui-  
do global asignado a este Municipio  
por la Dirección General de Propie-  
dades y Contribución Territorial,  
entre los distintos contribuyentes o  
propietarios del Municipio, por di-  
cho concepto, se halla expuesto al  
público en la Secretaría municipal,  
por espacio de diez días, para que  
pueda ser examinado por cuantas  
personas lo deseen y formulen las  
reclamaciones que crean justas,  
siempre del citado plazo.

Truchas, 7 de Noviembre de 1945.—  
El Alcalde, Antonio Román. 3303

### Ayuntamiento de Vega de Valcarlos

Se hallan de manifiesto al público  
en la Secretaría del Ayuntamiento,  
juntamente con sus justificantes,  
las cuentas municipales correspon-



dientes a los años 1939 40-41-42-43-44, al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Vega de Valcarce, 9 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, S. Álvarez.

3319

Formado por la Junta Local Agrícola respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el plan de sementera, con la superficie mínima a sembrar de cereales por los agricultores del Municipio, vecinos y forasteros, para la campaña agrícola de 1945-46, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Igüeña 3304

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Villaquejida 3282  
Viliacé 3299  
Lucillo 3300  
Villafarnc del Bierzo 3321  
Soto y Amío 3312

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1946, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Sahagún 3281  
San Millán de los Caballeros 3302  
Villaornate 3306  
Castilfalé 3309  
Valderrueda 3316  
Valdemora 3317  
Vega de Valcarce 3319  
Soto y Amío 3312

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1946, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valderas 3280  
Sahagún 3281  
San Millán de los Caballeros 3302  
Villaornate 3306  
Castilfalé 3309  
Villafarnc del Bierzo 3308  
Valdemora 3317  
Vega de Valcarce 3319  
Soto y Amío 3312  
Santa María de la Isla 3288

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Villafarnc del Bierzo 3279  
Sahagún 3281  
Gordoncillo 3298  
San Millán de los Caballeros 3302  
Villaornate 3306  
Valdemora 3317  
Vega de Valcarce 3319  
Soto y Amío 3312

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1946, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villafarnc del Bierzo 3279  
Sahagún 3281  
Santa María de la Isla 3288  
Gordoncillo 3298  
Vega de Valcarce 3319

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Valdevimbre 3301  
Vega de Valcarce 3316

## Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año actual, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Toralino 3322  
Santa María de los Oteros 3325  
San Pedro de los Oteros 3325  
Fontanil de los Oteros 3325

## Administración de justicia

### Juzgado de instrucción de Murias de Paredes

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido y a petición del Ministerio Fiscal, en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 59 de 1932, por el delito de tenencia ilícita de armas, y lesiones, contra Alfredo Turrado Sánchez, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, Calle de Prim, núm. 35, Chamartín de la Rosa; por el presente se emplaza al procesado Alfredo Turrado Sánchez, para que en el término de diez días, comparezca ante la Il.ª Audiencia Provincial de León, a fin de que nombre Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no hacerlo, se conformará con los nombrados en turno de oficio.

Murias de Paredes, 7 de Noviembre de 1945.—El Secretario accidental, Manuel Paz Ramos. 3257

### Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, se sigue de oficio en este Juzgado procedimiento de apremio para su exacción de doscientas cincuenta y cinco pesetas y cinco céntimos, importe de las costas que en dicha Superioridad le fueron impuestas a D. Lázaro García Conde, vecino de Velilla de Valderaduey, en el recurso de apelación, declarado

desierto, que había interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado en el juicio ordinario de mayor cuantía, que dicho señor, que en concepto de pobre, había promovido contra D. Cesáreo García Alonso, vecino de Villavelasco, sobre rendición de cuentas y otros extremos.

En tal procedimiento se embargó, tasó y se saca a pública y primera subasta, por término de veinte días, como de la pertenencia del referido apremiado, el siguiente inmueble, radicante en término de Velilla de Valderaduey:

La tercera parte proindiviso de una suerte de monte, titulado «Judencia», valdío a pastos, de 51 áreas 36 centiáreas de cabida, esa parte; linda: Este y Norte, campo del Estado, del pueblo de Velilla; Sur, campo del Estado, del pueblo de Carbajal, y Oeste, fincas particulares; valorado pericialmente en la cantidad de cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Diciembre, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta; que para tomar parte en la licitación habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado para ello, el diez por ciento, por lo menos, del valor del inmueble que se subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Sahagún, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Perfecto Andrés.—El Secretario, Cleto García.

3315

#### Juzgado de Paz de Cabrillanes

Don Víctor Bonhomme Soto, Juez de Paz de Cabrillanes.

Hago saber: Que por este Juzgado y en los autos de juicio verbal de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En el Juzgado de Paz de Cabrillanes, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, el Sr. Juez de Paz de este término D. Víctor Bonhomme Soto, habiendo visto los autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante, D. Blas Rubio y Rubio, mayor de edad, viudo, Maestro Nacional y

vecino de Las Murias y de la otra, como demandados, D. Eugenio Hevia García, como representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> Encarnación Pérez, también mayores de edad, conyuges, vecinos de Villaseca el primero y con domicilio en Mena la última, declarados en rebeldía; versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar como condeno a los demandados D. Eugenio Hevia García, como representante legal de su esposa Encarnación Pérez a que abonen a D. Blas Rubio y Rubio, la cantidad de mil pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Bonhomme.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines procedentes.

Dado en Cabrillanes a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Victor Bonhomme.—El Secretario P. S. M., ilegible.

3170 Núm. 505.—48,00 ptas.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal Sustituto de esta ciudad, en comparecencia de esta fecha, se cita por la presente a los herederos desconocidos de D. Benigno García, vecino que fué de Geras de Gordón, para que el día veinticuatro del corriente y hora de las doce, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Glorieta del Ingeniero Eduardo de Castro, número diez y siete, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal civil que sobre reclamación de doscientas cinco pesetas, les sigue el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Manuel Marqués Corral, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más volverlos a citar, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Timoteo Martín.

3289 Núm. 511.—27,00 ptas.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal Sustituto de esta ciudad en auto de esta fecha, dictado en el juicio verbal civil que se sigue por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Manuel Marqués Corral, contra D. Pedro Pérez, vecino que fué de (El Otero Cangas del Narcea), hoy sus herederos, sobre pago de cuatrocientas ochenta pesetas, por la presente se cita a los herederos presuntos y desconocidos de dicho demandado D. Pedro Pérez, para que el día veintiséis del corriente y hora de las doce comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Glorieta del Ingeniero Eduardo de Castro, número diez y siete, bajo, para asistir a la celebración de dicho juicio, con apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía sin más volverlos a citar, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Timoteo Martín.

3290 Núm. 512.—30,00 ptas.

#### Requisitoria

• Madridejos Sarasola Fernando (a) Diego, de 28 años, hijo de Fulgencio y Genoveva, soltero, Abogado, natural de Rentería.

Izquierdo Carnero, Diosdado (a) Angel, de 40 años, hijo de Angel y de Pilar, casado, electricista, natural de Valderas.

Campos, Luis (a) Ramón, cuyas demás circunstancias se desconocen, hoy todos en ignorado paradero, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 Decano de San Sebastián y su Partido, para notificarles auto de procesamiento dictado en sumario 317-45, contra la seguridad interior del Estado, y ser reducido a prisión que les ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de los mismos, que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, al que se dará cuenta.

Dado en San Sebastián a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

3284